Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

2532 ***Judici verbal 355 /2016***

D./Dª. ROSA LUISA GALIANO LÓPEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de juicio verbal seguido a instancia de COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO SA TORRE frente a BANKINTER SA, FRANCISCO JAVIER AGUILAR GONZALEZ , LINA MARIA ROJAS MURCIA se ha dictado sentencia de fecha 06/09/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales D. Juan María Cerdó Frías, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de edificio Sa Torre, contra D. Francisco Javier Aguilar González y Dª Lina María Rojas Murcia y Bankinter, S.A. condenando a D. Francisco Javier Aguilar González y Dª Lina María Rojas Murcia a pagar a la actora 5969,20 euros más los correspondientes intereses legales desde la interposición de la demanda y declaro preferente el crédito a favor de la comunidad de propietarios actora por importe de 5307,68 euros derivado de las cuotas de comunidad impagadas, correspondientes al año 2016 y a las tres anualidades anteriores, por encima de las cargas y gravámenes inscritos a favor de Bankinter, S.A., respecto de la finca nº47145 de Palma, del registro de la propiedad nº4 de Palma, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Condeno en costas a D. Francisco Javier Aguilar González y Dª Lina María Rojas Murcia."

Y desconociéndose el domicilio de los demandados, FRANCISCO JAVIER AGUILAR GONZALEZ y LINA MARIA ROJAS MURCIA, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2019/41/1029913